

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2026/07693 Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la corrección de errores al anuncio 2026/07204 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/06/2026 sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 2026.

ANUNCIO

Primero.- En fecha 15-06-2026 se ha publicado en el BOP la modificación de la RLT 2026 número anuncio 2026/07204, con errores materiales en el anexo que se adjuntaba al anuncio, por lo que se procede a la publicación íntegra del nuevo anexo con los errores corregidos, quedando como se indica a continuación:

VER ANEXO

Oliva, 15 de junio de 2026.—El concejal de Recursos Humanos, Modernización, Deportes, ADL, Joan Mascarell Alemany.



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

CODIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NATURALEZA	GRUPO	ESCALA	PROVISIÓN	TPO PUESTO	C. DESTINO	DE GENERAL (*)	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD I	DISPONIBILIDAD II	TURNIDAD (MTR)	TURNIDAD (MT)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	RESTRID	NOCTURNIDAD	TOXICIDAD	RELIGIOSEAD	JORNADA PARTIDA	BRIGADA DE FIESTAS	BRIGADA DE FIESTAS B	GUARDIAS DE SERVICIOS	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
12 . 1	TESORERO	1	FF	A1	HN	C	S	30	18022,30	*															Habilitado Nacional. Subescala Intervención - Tesorería.	(2)
12 . 2	SECRETARIO GENERAL	1	FF	A1	HN	C	S	30	18022,30	*															Habilitado Nacional. Subescala Secretaria. Categoría superior	(2)
12 . 3	JEFE ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	1	FF	A1	AE/AG	C	S	30	18022,30	*					*										Art.169.2 RDL 781/86 de 18 de abril	(2) Abierto a otras administraciones públicas
12 . 4	INTERVENTOR	1	FF	A1	HN	C	S	30	18022,30	*															Habilitado Nacional. Subescala Intervención- Tesorería. Categoría Superior	(2)
11 . 2	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	FF	A1	AG	C	S	28	17307,03	*															Art.169.2 RDL 781/86 de 18 de abril	(2) Abierto a otras administraciones públicas
11 . 3	JEFE SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO	1	F	A1	AE	C	S	28	17307,03	*															Arquitecto Superior	(2)
11 . 4	JEFE SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	F	A1	AG	C	S	28	17307,03	*															Art.169.2 RDL 781/86 de 18 de abril	(2)
11 . 5	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	1	F	A1	AG	C	S	28	17307,03	*															Art.169.2 RDL 781/86 de 18 de abril	(2)
11 . 6	JEFE DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y CONTRAT.	1	F	B/A	AG	C	S	28	17307,03	*															Art.169.2 RDL 781/86 de 18 de abril	(2)
10 . 1	JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	F	A2	AG	C	S	26	16554,90	*															Grado en Derecho, Económicas, Administración y dirección de empresas o equivalente	(2)
10 . 2	JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS	1	F	A/B	AG	C	S	26	16554,90	*															Licenciado o Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales	(2)
10 . 4	JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y CONSUMO	1	F	A2	AG	C	S	26	16554,90							*									Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales / Diplomado en Derecho	(2)



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

4 . 6	CAPATAZ DE SERVICIOS GENERALES	1	F/L	D	AE	C	S	18	7103,48																*	E.G.B o FP I	Los complementos de Brigada de Fiestas y Guardias de Servicios sólo se aplicaran a los que efectivamente las realicen. Carnet de conducir B (4) La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen.	
4 . 7	CAPATAZ DE SERVICIOS AGRICOLAS	1	F/L	C2	AE	C	S	18	7103,48																*	E.G.B o FP I	El complemento de Brigada de Fiestas sólo se aplicaran si efectivamente la realiza. Carnet de conducir B (4) La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen.	
4 . 8	CAPATAZ DE OBRAS	1	F/L	C2	AE	C	S	18	7103,48																*	E.G.B o FP I	El complemento de Brigada de Fiestas sólo se aplicara si efectivamente la realiza.La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen. Carnet de conducir B (4)	
4 . 9	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	1	F/L	C2	AE	C	S	18	7103,48																*	E.G.B o FP I	El complemento de Brigada de Fiestas sólo se aplicara si efectivamente la realiza.La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen. Carnet de conducir B (4)	
4 . 10	CAPATAZ PARQUE VIAL	2	F/L	C2	AE	C	S	18	7103,48																*	E.G.B o FP I	El complemento de Brigada de Fiestas sólo se aplicara si efectivamente la realiza.La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen.	
4 . 11	CAPATAZ	2	F/L	D	AE	C	S	18	7103,48		*			*	*				*	*	*	*			*	E.G.B o FP I	La disponibilidad II solo corresponde a los que efectivamente la realicen. La Flexibilidad sólo corresponde al destinado a Señalización Vial. Los complementos de Brigada de Fiestas y Guardias de Servicios sólo se aplicaran a los que efectivamente las realicen. Carnet de conducir B (4) La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y se percibirá por quienes la realicen.	
4 . 12	TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	F	C2	AE	C	S	18 / 22	7103,48																		Tecnico auxiliar en esta especialidad	(4)
4 . 13	AUXILIAR DE PROTOCOLO	1	F	D	AG/ AE	LD	NS	18	7103,48		*																E.G.B o FP I	
3 . 1	OFICIAL DE OFICIOS	7	F/L	D	AE	C	NS	16	6335,64		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	E.G.B o FP I	(4) La Disponibilidad II sólo corresponde a los destinados a Escuelas Infantiles, Medio Ambiente, cuando efectivamente la realice. La Festividad sólo corresponde a los que efectivamente la realicen. El complemento de Brigada de Fiestas sólo corresponde a los que efectivamente lo realicen. El complemento de Toxicidad sólo corresponde a uno de parques y jardines, a los de pintura vial y a uno del parque móvil. La brigada de fiestas B es incompatible con la brigada de fiestas y sólo se percibirá por aquellos que realmente la realicen.



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

- *1 Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Superior, o equivalente.
- *2 Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Mitjà o equivalente.
- *2 B. Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià B2 o equivalente.
- *3 Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Elemental o equivalente.
- *4. Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià Nivell Oral o equivalente.

El requisito de conocimientos del valenciano, se exigirá sólo para el personal de nuevo ingreso.

- *A. El complemento de festividad se cuantifica en **26,05** euros por festivo efectivo trabajado
- *B. El complemento de nocturnidad se cuantifica en 15,16 euros por jornada completa efectivamente trabajada en horario nocturno
- *El complemento de brigada de fiestas B se cuantifica en 3.500 para los jefe de grupo y en 2.955,27 para los empleados que se designen expresamente

CLAVES

Dotación	numero de efectivos del puesto										
Naturaleza	F= funcionario; L= Laboral, E= Eventual,										
Grupo	Grupo de titulación seg. Artº 25 de la Ley 30/1984										
	Equivalencias seg. (Estatuto Básico del Empl. Público)	A=	A1	B=	A2	C=	C1	D=	C2	E=	AGRUP. PROFES.
Provisión	LD= Libre designación; C= Concurso										
Tipo de puesto	S= Singularizado; NS No singularizado										
(C)Tiempo parcial	Se fija el complemento específico referido a la jornada normal, en el caso de jornada parcial, todas las retribuciones se percibirán proporcionalmente en función de la jornada realizada.										

- 1.- EL COMPLEMENTO ESPECIFICO TANTO GENERAL COMO LOS PARTICULARES QUE SE SEÑALAN PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CONSTA CON LA REDUCCIÓN ESTABLECIDA EN EL R.D.L 8/2010, de 20 DE MAYO
- 2.- EL COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL ESTA CALCULADO EN CATORCE PAGAS IGUALES , DE LAS QUE DOCE SERÁN DE PERCIBO MENSUAL Y DOS ADICIONALES EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE.
- 3.- EL COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE AL GRUPO E =AGRUP. PROFESIONALES SE PERCIBIRÁ EN LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2010 CON UNA DEDUCCIÓN DEL 1%, INCREMENTÁNDOSE DICHA CANTIDAD CON UN 1% A PARTIR DEL 01/01/2016,
- 4.- ASIGNAR EL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD II AL FUNCIONARIO QUE DESARROLLE TAREAS DE NOTIFICADOR Y ASISTENCIA AL PLENO. SI ESTAS FUNCIONES SE REALIZAN POR MAS DE UN FUNCIONARIO SE DISTRIBUIRÁ EL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD II
- 5.- SE CONSIDERAN COMPRENDIDAS EN TODAS LAS TITULACIONES LAS QUE SE DECLARAN EQUIVALENTES POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ASÍ COMO LAS TITULACIONES ACTUAL A LAS CUALES HAYAN RESULTADO HOMOLOGADAS
- 6.- SE ASIGNARA EL COMPLEMENTO DE TOXICIDAD CON INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN QUE INCLUYA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL RIESGO ASOCIADO AL PUESTO, LA DURACIÓN Y TEMPORALIDAD DE LA EXPOSICIÓN A DICHO RIESGO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR EL MISMO Y SOLO CUANDO NO SEA POSIBLE ELIMINAR EL RIESGO, EMITIRÁ UN INFORME FAVORABLE PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TOXICIDAD, INDICANDO EL PERIODO EXACTO DURANTE EL CUAL DEBERÁ ABONARSE DICHO COMPLEMENTO Y LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO PUEDE ELIMINARSE EL RIESGO TOXICO PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 7.- EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE HAYA SUPERADO LAS PRUEBAS LA P. ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS DEL VALENCIANO MEDIANTE LOS ANTERIORES TITULOS, DEBERA REALIZAR UN EJERCICIO ESPECIFICO CONVOCADO PARA TAL FIN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

